

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

759 SOLIDQ GLOBAL, S.A.

Se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SolidQ Global, S.A. ("SolidQ"), válidamente convocada y celebrada en primera convocatoria, el día 15 de febrero de 2017, a las seis de la tarde, en la calle Rey Juan Carlos I, 88, 4.ºC, de Albufera, Alicante, acordó por el voto a favor del 98,87% de los derechos de voto presentes en la reunión, que representan el 81,00% del capital social y por tanto con el quórum necesario y mayorías necesarias para su válida celebración, ampliar el capital social de la entidad en la cifra de doscientos ochenta y siete mil novecientos veinte euros (287.920€), conforme a las siguientes características:

Primero.- La ampliación de capital se realizará mediante aportaciones dinerarias por emisión y puesta en circulación de doscientos ochenta y siete mil novecientos veinte euros (287.920) acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente emitidas. Las acciones nuevas se emiten a un precio de emisión de 11,00 euros por acción, de los que 1,00 euros corresponden al valor nominal y el resto, 10,00 euros por acción, corresponden a la prima de emisión.

Las acciones nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la sociedad GVC Gaesco Beka SV, S.A. ("GVC").

Segundo.- Las acciones nuevas conferirán a sus titulares, desde el momento en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación.

Tercero.- Periodo de Suscripción Preferente: De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de SolidQ tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones nuevas. Los derechos de suscripción preferente se asignarán a los accionistas de SolidQ que aparezcan legitimados según los registros contables de GVC al cierre del día hábil inmediatamente anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente (los "Accionistas Legitimados").

El periodo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, contado desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORME (el "Periodo de Suscripción preferente").

El Aumento de capital podrá ser suscrito en la proporción de 5 Acciones Nuevas por cada 21 acciones antiguas.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a GVC, indicando su voluntad de ejercitarlos.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

GVC comunicará a SolidQ el número total de nuevas acciones suscritas

durante el Periodo de Suscripción Preferente.

Cuarto.- Periodo de Asignación Discrecional.

Si tras la conclusión del Periodo de Suscripción Preferente y la determinación por parte de SolidQ del número de acciones nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente, quedasen acciones nuevas por suscribir y adjudicar (las "Acciones Sobrantes"), el Consejo de Administración de SolidQ dispondrá de un Periodo de Asignación Discrecional, durante un máximo de 30 días, pudiendo el Consejo de Administración dar por finalizado dicho periodo en cualquier momento.

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración podrá decidir la distribución de acciones a terceros inversores, sean o no actualmente accionistas de SolidQ. Durante el Periodo de Asignación Discrecional, los inversores podrán cursar peticiones de suscripción de Acciones Sobrantes a SolidQ para su adjudicación que, tal y como se ha indicado, decidirá el Consejo de Administración. Las peticiones de suscripción realizadas durante el Periodo de Asignación discrecional serán firmes, incondicionales e irrevocables.

SolidQ comunicará a GVC y a los inversores adjudicatarios la asignación definitiva de dichas acciones a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

Quinto.- Suscripción Incompleta. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital en caso de que, finalizado el Periodo de Asignación Discrecional, quedasen acciones pendientes de suscribir, en cuyo caso se aumentará el capital social en la cuantía correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Sexto.- Desembolso. El desembolso íntegro del tipo de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente, incluyendo su valor nominal y la prima de emisión, se realizará mediante aportaciones dinerarias. Dicho desembolso se hará mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito n.º ES57 3058 2501 0227 2000 4922, BIC: CCRIES2AXXX, no más tarde de las 14 horas del siguiente día hábil a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

A su vez, el desembolso íntegro del tipo de emisión de las acciones asignadas en el Periodo de Asignación Discrecional, incluyendo su valor nominal y la prima de emisión, se realizará mediante aportaciones dinerarias y deberá realizarse en la misma cuenta mencionada en el párrafo anterior no más tarde de las 14 horas del siguiente día hábil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

Albatera, 16 de febrero de 2017.- El Secretario no miembro del Consejo de Administración.

ID: A170011881-1

cve: BORME-C-2017-759